



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 31 – 03 – 001 – 2019 – 00148 – 00

Asunto : Comisiona para entrega.

Armenia, 09 mayo 2022.

De conformidad con la información indicada por el secuestre Carlos Julio Arévalo (doc 64), se tiene que no ha sido posible entregar el bien inmueble al rematante, por lo anterior se tiene certeza que el secuestre ha adelantado los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de diciembre 2021 (doc 53) sin que puede entregar el bien inmueble dado bajo su custodia.

Conforme a lo anterior, es procedente dando aplicación al inciso final del artículo 50 parágrafo 2 inciso 1 del CGP, Comisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que entregue los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-219630 y ubicada en la casa B veintiuno (B21) medianera, que hace parte integrante del condominio parque residencial natura etapa 1, propiedad horizontal, situado en la carrera 4 N. 47 N-50 del área urbana de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío de

propiedad al rematante José Javier Osorio con c.c. 7.496.125, persona a la cual le fue adjudicada por remate el inmueble.

Por lo anterior se libra despacho comisorio con los insertos necesarios. La parte interesada, gestionará ante el comisionado lo relacionado con la entrega.

El juzgado realizó verificación a la postura realizada por el señor José Javier Osorio, con el fin de corroborar la información del correo electrónico para la envío de los oficios. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al rematante esto es

lorena.0321@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) despacho comisorio (s) a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia en el departamento del Quindío, al secuestre, la oficina de registro y de Instrumento públicos y a la Notaría Segunda del Circulo de Armenia departamento del Quindío al correo electrónico del apoderado de la parte rematante(n) lo aquí dispuesto.

La parte rematante, una vez recepcione el (los) despacho(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 10 mayo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Código de verificación: **bd4892b736595bf720c1b02ac5aaa8c2485ab9ee7d2070d9437868e5d094dc84**

Documento generado en 09/05/2022 10:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>